fol. 28. 29

Secretario Comas Isern — Hemeterio Fornaguera

Juan de Alemany

Pablo Escude — Andreu Closner

Josep M. Sanchez

Sesión extraordinaria de 2 Junio

En el pueblo de Molleta dels de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Previa citación y convocatoria de reunirse en sesión extraordinaria en la casa capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, al objeto de tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mateu, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente, fue anunciada con exceso la hora de las diez de la mañana, señalada por acuerdo de esta Municipalidad del día veinte y ocho de Mayo, para el caso, que ha tenido que tener que celebrar segunda reunión los interesados en el gremio de Corcheros, declarada obligatoria para el año económico de 1891 á 1892, sin haberse presentado mas que los señores del gremio citados al mismo, la Corporación acordó cumplir del deber que les imponen los arts. 63, 65, 61 y 69 del Reglamento de 11 de Junio de 1889, en cuya virtud, dichos concurrentes del gremio, después de una breve pero razonada discusión, acordaron:

1º Que en virtud de las ordenanzas publicadas por este Ayuntamiento en los cuales se establece el pago por trimestres, verifique el gremio en igual forma y por todo el día diez del segundo mes de cada trimestre el pago del vino y recargos que le corresponden.

2.º Que para cubrir dicho cupo y recargos adopten el medio del reparto general, y

3.º Que para llevar á cabo este reparto, acordar las bases á que este se haya de ajustar, según el art. 67 del Reglamento y entenderse con la Administración en cuantas reclamaciones ocurran, nombrando de entre ellos vocales á D. Ramón Ros Parellada, D. Vicente Puyol Solsona, D. Juan Blanch Vidal, D. José Ribas y D. Rafael Escuder, quienes quedaron enterados de los deberes que les impone el Reglamento vigente

Con lo cual y dando el Sr. Alcalde-Presidente por terminada la sesión la firman conmigo los señores del Ayuntamiento y los del gremio que saben, y por los que no el Secretario infrascrito de que certifico.

Vicente Puyol

Andres Colomer

Juan Pibernat

Ramon Ros

Juan de Almenara

Juan Almenara

Juan Blanch

Vicente Puyol

Juan Comadevall

Vicente Riera

Por José Pigue no vale y por mi

Secretario Cirilo Serra